

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 095-2026-MDA/GM

Acora, 15 de marzo del 2026

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Acora", Informe N° 007-2026-MDA-SGGA/URNDB/YMPZ, de fecha 01 de marzo del 2026, Informe N° 124-2026-MDA/SGGA/RFQ-SG, de fecha 02 de marzo del 2026, Informe N° 0192-2026-MDA/OPPINWTE, de fecha 12 de marzo del 2026, Informe N° 128-2026/MDA-AL de fecha 15 de marzo del 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad al artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 40° de la Ley 27783, Ley de las bases de Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; "Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía al que la Carta Magna refiere a la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sujetándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, en mérito del Artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; determina que, la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo, correspondiente a la alcaldía las funciones ejecutivas; el artículo 39° de la citada ley, dispone que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el literal c) del artículo 73° de la Ley Orgánica en mención, prescribe que el rol de municipalidades comprende "Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten objetivamente";

Que, el artículo 82° numeral 13), y el artículo 73°, numerales 3.1), 3.3), de la citada ley, establece que las municipalidades, asumen las competencias y funciones específicas, en materia de protección y conservación del ambiente, de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales y promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; así como las municipalidades tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y regional, de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante el artículo 8° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, se dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la citada ley, señala que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país, así como que le Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad

civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, publicada el 07 de enero de 2023, el Ministerio del Ambiente aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental" EDUCCA, cuyo objetivo es elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes jóvenes y adultos a favor del ambiente, el cual en la Etapa 2: Implementación del Programa Municipal EDUCCA; 2.2.2 Segunda Fase: Aprobación del Plan de Trabajo Anual; Segundo paso: aprobación del Plan de trabajo, establece que el Plan de Trabajo Anual se aprueba anualmente a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal;

Que, el Plan de Trabajo denominado: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Acora", tiene como objetivo crear una herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental con la finalidad de cumplir con las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente;

Que, mediante el Informe N° 007-2026-MDA-SGGA/URNDB/YMPZ, de fecha 01 de marzo del 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Naturales y Diversidad Biológica, presenta el Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Acora", e indica que, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, y la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDA/CM, se debe implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, la misma que permite cumplir funciones y competencias de los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía, en consecuencia, solicita su trámite correspondiente a fin de que se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 124-2026-MDA/SGGA/RFQ-SG, de fecha 02 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, señala que la aprobación del plan de trabajo en mención, permitirá promover la educación y cultura ambiental en la población del distrito, fortalecer la participación ciudadana en temas ambientales, mejorar las practicas ambientales cotidianas y cumplir con el reporte anual entre el Ministerio del Ambiente, contribuyendo al cumplimiento de las metas nacionales, por ende concluye procedente la aprobación del plan de trabajo, y solicita se efectué mediante acto resolutivo;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a través del Informe N° 0192-2026-MDA/OPPI-NWTE, de fecha 12 de marzo del 2026, otorga opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario, sujeto al Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2026 y Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2026, conforme la Ley N° 32513 y a la D.L. 1440, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	902	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	30999999	SEN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000995	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD
FUNCIÓN	17	AMBIENTE
DIVISION FUNCIONAL	035	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	0126	VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACION Y REMEDIACION AMBIENTAL
META	0039	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD
PRESUPUESTO DISPONIBLE	S/ 14,946.00	



Que, de la revisión y análisis de los informes, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 128-2026/MDA-AL de fecha 15 de marzo del 2026, indica que corresponde aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Acora", en concordancia con normativa vigente aplicable al caso;

Que, los entes administrativos responsables referidos UTSUPRA, en los considerandos han evaluado los aspectos técnicos normativos, optados respecto a la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Acora", por lo que la Gerencia Municipal concluye que debe proceder a la emisión del Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades conferidas según el artículo 39° de la Ley N° 27972, la Resolución de Alcaldía N° 339-2025-MDA/A, Resolución de Alcaldía N°340-2025-MDA/A y demás normas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA" con un presupuesto total de S/ 14,946.00 (Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

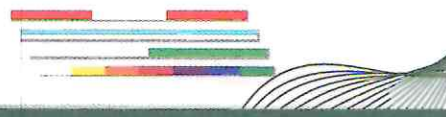
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, para que mediante la Unidad de Recursos Naturales y Diversidad Biológica se realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Plan de Trabajo conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo, a las instancias competentes de la Municipalidad Distrital de Acora, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA
MVZ. Juan Carlos Beltrán Utrilla
Gerente Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Acora



PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

ACORA - PUNO - PUNO



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Acora, mediante **Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDA/CM** de fecha 26 de mayo del 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Acora, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, a través de la unidad de Recursos Naturales y Diversidad Biológica, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Acora, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

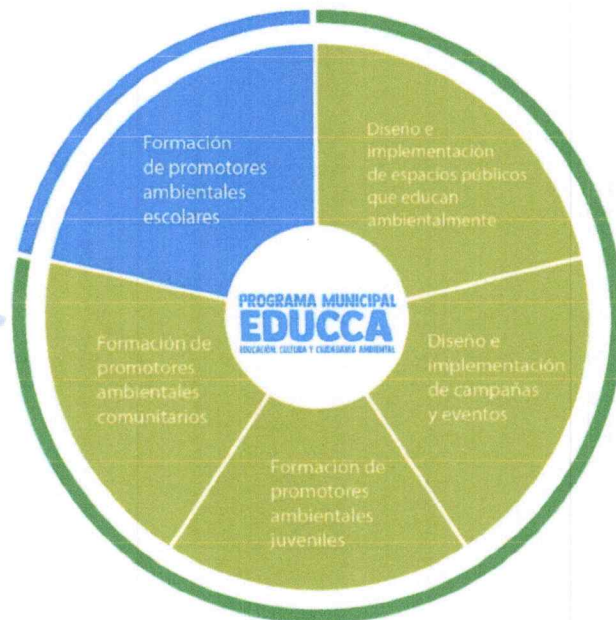
Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios



1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – ACORA							Presupuesto (S/)		
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Unidad	Cantidad	Responsable	
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR									
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación dirigidos a los talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> 35 PAE acreditados 06 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 	Computadora, impresora, papel	MAR	GLB	-	Sub Gerencia de Gestión Ambiental, a través de la Unidad de Recursos Naturales y Diversidad Biológica.	
	2. Elaboración de propuestas de intervención para instituciones educativas.	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación dirigidos a los talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> 35 PAE capacitados 	Computadora, impresora, papel	MAR – ABR	-	-	-	
	3. Coordinación con los directores de instituciones educativas pertenecientes al Distrito de Acora.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> 07 docentes capacitados 07 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	Proyector, laptop, papel, material informativo y materiales didácticos.	MAR – NOV	-	-	Aliados: 1. UGEL Puno 2. oficina de imagen Institucional – MDA	
	4. Coordinación para la selección de PAE por institución educativa	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> 01 campaña ambiental implementada 	Afiches, Dipticos y publicación en redes sociales	MAR – DIC	Juego	1.5	3. Directores de las instituciones educativas	
	5. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas ambientales implementadas 	<ul style="list-style-type: none"> 01 proyecto ambiental implementado por los PAE y docentes 	Computadora, proyector, papel	MAR – NOV	-	-	Acora	
	6. Taller 1: Funciones del promotor ambiental escolar			<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	Servicios de confección de chalecos y sombreros para los PAE		Und	45	4. Unidad de servicios públicos y gestión
					servicio de preparación de refrigerio		Und	240	5. Unidad de educación, cultura y deporte.
7. Taller Minimización de residuos sólidos		<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 35 PAE reconocidos 07 docentes reconocidos 07 instituciones educativas reconocidas 	Compra de material de escritorio (papel de color, lapiceros, papelotes, plumones y demás a usar en los talleres participativos)	MAR – NOV	GLB	1	6. Unidad del Área Técnica Municipal	
				Compra de material didáctico CON TEMÁTICA AMBIENTAL		GLB	1		





<p>(importancia de reducir y eliminar el consumo de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas).</p> <p>8. Taller 3: Segregación de los residuos sólidos inorgánicos enfocando su necesidad, importancia y práctica.</p> <p>9. Taller 4: Segregación de los residuos sólidos orgánicos enfocando su necesidad, importancia y práctica.</p> <p>10. Taller 5: Cambio climático, implementación de medidas de adaptación.</p> <p>11. Taller 6: Conservación y preservación de ecosistemas y recursos naturales.</p> <p>12. Implementación de Campañas Ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Implementación de la segregación en la fuente.- Alternativas al uso de bolsas de un solo uso.- Mantenimiento de espacios públicos aledaños a la	<ul style="list-style-type: none">• Número de docentes reconocidos• Número de instituciones educativas reconocidas	Cuaderno, libreta y lapiceros ecológicos.						
			Adquisición de MERCHANDASING ecológico (bolsas Ecológicas) Mallas metálicas	ABR - OCT	Und	300'		4,000.00





Institución Educativa limpios.		ABR - JUN		Und	210	100.00		
13. Implementación de Proyectos Ambientales: Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica.	14. CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO DE PAE.	Adquisición de Plantones	ABR - JUN	Und	210	100.00		
		Servicio de impresión de flyers y afiches para promocionar el evento	ABR - OCT	Und	-	-		
		Equipo de sonido, certificados		-	-	-		
		Servicios de preparación de refrigerios	NOV	Und	40	320.00		
		Certificados de reconocimiento.		Und	30	180.00		
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA								
2.1 actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Habilitación de cartel informativo sobre manejo de residuos sólidos en la playa Acora 2. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental en la playa de Acora.	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. Número de actividades de promoción cultural - ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> 02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. 02 actividades de promoción cultural - ambiental implementadas 35 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> 02 campañas informativas realizadas 300 personas que participan en 	<ul style="list-style-type: none"> 02 espacios que educan ambientalmente habilitados. 02 actividades de promoción cultural - ambiental implementadas 35 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> 02 campañas informativas realizadas 300 personas que participan en 		
		Computadora, combustible	ABR - JUN	-	-	-	-	
		Servicios de impresión de Banner, flyers Y/o Muñeco educativo.	MAY - AGO	GLB	1	1,000.00	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	
2.2 actividad: diseño e implantación de campañas	3. Evento 1: jornada de limpieza por el día mundial del medio ambiente (Casco urbano)	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> Merchandasing Ecológico 	<ul style="list-style-type: none"> Computadora, WhatsApp, hojas Computadora, rollscreen, paletas 	<ul style="list-style-type: none"> MAY - OCT 	<ul style="list-style-type: none"> GLB 	<ul style="list-style-type: none"> Presidentes de comunidades, tenientes, pobladores en general. 	-
		<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> Computadora, WhatsApp, hojas Computadora, rollscreen, paletas 	<ul style="list-style-type: none"> JUN JUN 	<ul style="list-style-type: none"> - - 	<ul style="list-style-type: none"> - - 	<ul style="list-style-type: none"> Sub Gerencia de Gestión Ambiental - Municipalidad 	<ul style="list-style-type: none"> - -





2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles.	<p>del carro recolector de residuos sólidos). - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, - - Recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente) 10. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población. 1. convocatoria de PAJ 2. Selección y acreditación de PAJ. 3. taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil 4. taller 2: Cambio Climático. 5. Taller 3: Manejo adecuado de los residuos sólidos, con énfasis en la Minimización.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ• Número de horas de capacitaciones que reciben las PAJ.• Número de actividades (eventos y/o	<ul style="list-style-type: none">• 10 PAJ acreditados• 04 eventos de taller de capacitación dirigidos a los PAJ• 12 horas de capacitación que reciben los PAJ.• 03 actividades en la que participan los PAJ	Computadora Útiles de escritorio Impresora	ABR - NOV	GLB	MILLAR	1	Sub Gerencia de Gestión Ambiental Aliados: Instituto superior de acora CETPRO - Acora	-						
											Útiles de escritorio entre otros.	MAR - JUN	MILLAR	1	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	-
											Computadora, impresora, papel	MAR - NOV	-	-		-
											Servicios de confección de los chalecos para los PAJ	ABR- MAY	Und	10		400.00
											Proyector, laptop, papel, refrigerio	MAR - NOV	-	-		-
											Proyector, laptop, papel, refrigerio	MAR- NOV	-	-		-





<p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>6. Taller 4: Segregación en la Fuente.</p> <p>7. Los PAJ participara en las Campañas y eventos que se implementaran.</p> <p>8. Poyecto1: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas priorizados</p>	<p>campañas informativas y educativas) en la que participan los PAJ</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados/ por los PAJ Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ 10 PAJ reconocidos 	<p>Servicios de impresión de afiches entre otros.</p>	<p>MAR-NOV</p>	<p>Und</p>	<p>1</p>	<p>300.00</p>																																															
									<p>9. ceremonia de juramentación de los PAJ.</p>	<p>Servicio de Refrigerios para los participantes.</p>	<p>MAR-NOV</p>	<p>Servicio</p>	<p>2</p>	<p>300.00</p>																																									
															<p>10. Reconocimiento de los PAJ.</p>	<p>Servicio de confección de chalecos y sombreros</p>	<p>MAR-ABRIL</p>	<p>Und.</p>	<p>12</p>	<p>480.00</p>																																			
																					<p>1. Definir localidades y/o viviendas participantes.</p>	<p>Servicio de impresión de certificados de reconocimiento para los PAJ</p>	<p>NOV</p>	<p>Und</p>	<p>12</p>	<p>84.00</p>																													
																											<p>2. Acreditación de PAC</p>	<p>Computadora, Impresora, papel</p>	<p>MAR-NOV</p>	<p>-</p>	<p>-</p>	<p>-</p>																							
																																	<p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC</p>	<p>Servicio de confección de chalecos y sombreros</p>	<p>MAR-ABR</p>	<p>Und</p>	<p>12</p>	<p>480.00</p>																	
																																							<p>4. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.</p>	<p>Projector, laptop, papel, certificados</p>	<p>MAR-NOV</p>	<p>-</p>	<p>-</p>	<p>-</p>											
																																													<p>5. Taller 2: Manejo adecuado de los</p>	<p>Projector, laptop, papel, refrigerio</p>	<p>MAR-NOV</p>	<p>-</p>	<p>-</p>	<p>-</p>					
																																																			<p>Servicio de Refrigerios para los participantes.</p>	<p>MAR-NOV</p>	<p>Servicio</p>	<p>2</p>	<p>330.00</p>





residuos sólidos (orgánico e inorgánico) 6. Taller 3: Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola (agencias agrarias) 7. Los PAC participarán en la implementación de carteles informativos ambientales. 8. Proyecto 1: Elaboración de compost en casa. 9. Ceremonia de reconocimiento de PAC...	campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	implementados por los PAC • 10 PAC reconocidos						Compostera residuos orgánicos, aserrín, compost	OCT-NOV	-	-	-
								Servicio de Impresión de certificados para el reconocimiento de los PAC	NOV	Und	12	72.00



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	9,200.00
SUB TOTAL	9,200.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2,300.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1,564.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	882.00
SUB TOTAL	5,746.00



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	9,200.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	5,746.00
TOTAL	14,946.00